

ID	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
34177	CORDOBA VILLENA MARIA ESTELA	44380537J	348,14
34184	SANZ ESPINOLA MANUEL	50980996R	110,62
34207	CELEX VARONA JUSTINO	50281932E	86,81
34239	GARCIA DE LA BARRERA TAPIA Mª ANGELES	40783494D	105,03
34314	VILLANUEVA SANCHEZ PAULINO	02085686T	119,59
34326	REYES SANCHEZ JOSE LUIS	08986176F	314,20
34330	VIÑAYO GUTIERREZ M AUSENCIA	00386489C	104,16
34382	LORENZO TORRECILLA CARLOS	11788049C	181,77
34383	NOFUENTES GARCIA GUSTAVO	02488082B	226,34
34386	ESPINO MAÑAS MARIA BELEN	26488484M	173,95
34419	IGLESIAS MENGOD JULIA MARIA	09789978M	297,73
34420	LUCAS DIAZ VICENTE JAVIER DE	08990016Y	201,01
34460	PINILLA MARTIN M MERCEDES	70990163L	406,51
34463	ATAZ ORIHUELA ESPERANZA	00690422P	812,24
34470	MOLINERO LOPEZ RAFAEL	01890594V	238,81
34478	GONZALEZ CEJUDO IGNACIO JOSE	47490879L	168,21
34485	MENENDEZ DEL RIO DAVID	50091153M	176,31
34487	MEDIAVILLA GARCIA ANTONIO	02891224D	64,75
34492	FLORENTINO CACERES CARLOS	00391565J	129,18
34495	PEREZ MARTIN RICARDO	11791725Q	85,71
34590	GONZALEZ RIVERA LOPEZ DANIEL DOMINGO	31092320T	136,34
34608	PEÑA BENITO FRANCISCO JAVIER	50292846B	1.033,54
34609	BURGOS BELASCOAIN ANA	32592904H	297,92
34620	MARDONES LOPEZ FCO JAVIER	13093263F	145,86
34631	GONZALEZ CASTAÑEDA RAQUEL	01093690V	106,60
34633	REVENTUN DELGADO ALBERTO	01393789N	93,58
34634	PIQUERAS LOPEZ LORIENTE SALVADOR	51593816D	455,72
34636	IZQUIERDO MATEOS FRANCISCO	50093863R	300,84
34653	NIETO LORCA GABRIEL	23594400B	119,32
34663	ALVAREZ DIAZ ANGEL	11695074B	212,77
34664	RAMOS GARCIA SILVIA	50195230F	372,25
34673	RODRIGUEZ ROSPIR MIGUEL ANGEL	51695549J	463,81
34681	PEREZ LLEDO M ESTHER	00695734F	102,79
34683	HERNANDEZ BARREIRO JOSE LUIS	02495782Y	216,54
34700	GOMEZ PERALES JOSE JOAQUIN	20396540W	397,60
34757	MUÑOZ SANCHEZ ANGEL	52097717A	150,95
34766	NUÑEZ GARCIA JESUS	01397988W	163,59
34775	MARTINEZ HOYO CAÑIZARES JESUS	05898263M	187,29
34785	HERNANDO PRIETO LAURA	51398617B	77,49
34801	CHECA PUERTA DAVID	50099194L	163,68
35057	GONZALEZ GARCIA DAVID	53101233Y	179,61
35175	MIGUEL AYBAR JOSE DE	50802247P	264,94
35230	PAUKNER GERD PETER	X0103789J	211,71
35252	GARCIA IZQUIERDO PALOMA ROSARIO	50804422K	507,65
35281	GONZALEZ RUBIO JUAN LUIS	52104953V	163,45
35283	IZQUIERDO ALVARADO MIGUEL ANGEL	11805029A	334,02
35299	BOYERO DURAN RICARDO	51405603M	196,69
35701	SANCHEZ PEREZ MELANIA	21513977F	578,51
35881	AGUIRRE GIL DE BIEDMA, ROCIO	00816464X	121,03
36103	GUTIERREZ SERNA MARIA CONCEPCION	11921201W	104,83
36258	SUAREZ GOMEZ OSCAR ALFREDO	02726600L	176,30
36274	MARCOS RABOSO MANUEL	51926901P	276,73
36341	VIRSEDA SAN INOCENCIO MIGUEL ANGEL	02227890H	73,58
36352	TORRUBIAMO RAMOS ROSA	51328346M	173,52
36503	ITURRI GORRICHIO M JOSEFA	02230036W	168,59
36603	SIERRA OLID DIMAS	08032544R	149,33
36625	RIBALLO LLORENTE MARY CARMEN	51333177Y	203,37
36671	GASTELU-ITURRI ALDECOA JAVIER	02634342Z	203,16
36821	GARCIA CORTES OSCAR	50838683N	657,49
36849	GARCIA VALLE PABLO	09039480C	418,37
37201	GOMEZ LUNA DANIEL	52349199A	193,86
37438	LABRADOR RODRIGUEZ ISABEL	05257209F	131,15
37625	CAÑAS LOPEZ JUAN	50960275A	158,66
37630	GALLARDO RAMOS FRANCISCO	08460369A	88,63
37636	ATIENZA NAVIA OSORIO ILLANA	13160621K	126,67
37642	GOMEZ GUIJARRO ALBERTO JOSE	02260871V	134,02
37921	BADIA GARCIA SUSANA	03869279N	101,98
37922	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	07469280F	116,10
37937	GARCIA AYUSO M PILAR	02869774H	204,32
38181	SIMAL SIMAL EMILIANO	50075471D	73,19
38182	MORENO ESTEBAN M DEL PILAR	52975472D	210,46
38189	MORALES VARGAS CARLOS ANTONIO	52475770M	166,34
38208	MARTIN ARRANZ ANTONIO	51376292L	177,92
38361	SANCHEZ PLAZA JUSTO	02181672F	346,96
38396	CARBALLO RODRIGUEZ, JOSE RAMON	08982563M	167,19
38523	FRANCO COUCEIRO DIEGO	32286655Z	185,30
38907	VELASCO GARCIA CECA SALVADOR	05593742G	155,19

ID	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
38942	VELEZ VEGA REMEDIOS	X1394701G	430,79
39032	IGLESIAS MAYORALGO CARLOS	02698047D	351,87
39049	VALERO RODRIGUEZ FRANCISCO	22398575W	241,28
39077	HERNANDO JIMENEZ MARIA CARMEN	00399825Q	669,13
IMPORTE TOTAL			140.486,82

(03/29.234/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3115 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Ordenación Paisajística de La Isla del Colegio”, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares (expediente 10-EIA-00065.4/2008).*

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Ordenación Paisajística de La Isla del Colegio”, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con domicilio en plaza de Cervantes, número 12, 28801 Alcalá de Henares.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 14 de julio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefe del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(01/3.573/09)

Consejería de Sanidad

ÁREA 9 ATENCIÓN PRIMARIA

3116 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se corrige error advertido en la Resolución de 24 de julio de 2009, publicada el 19 de agosto de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 196.*

Advertido error en el sumario de la Resolución de 24 de julio de 2009, donde dice: “Resolución de 24 de julio de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la designación, con carácter permanente, de los miembros de la Mesa de Contratación del Área 9 de Atención Primaria de Madrid, para el concurso de limpieza 149/09”; debe decir: “Resolución de 24 de julio de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la designación, con carácter permanente, de los miembros de la Mesa de Contratación del Área 9 de Atención Primaria de Madrid”.

Leganés, a 25 de agosto de 2009.—La Directora-Gerente de Atención Primaria del Área 9 del Servicio Madrileño de Salud, Carmen Ferrer Arnedo.

(03/29.258/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3117 *ORDEN 2306/2009, de 28 de agosto, por la que se crean los ficheros “Revista Empleo y Mujer”, “Videovigilancia Dir. Gral. Mujer” y “Videovigilancia Dir. Gral. Trabajo”, que contienen datos de carácter personal.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o en el diario oficial que corresponda. En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de dicha disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

Por la presente Orden, en la Consejería de Empleo y Mujer se crean los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- “Revista Empleo y Mujer”, que contiene la información necesaria para que pueda ser distribuida en papel y electrónicamente la revista “Empleo y Mujer”, editada por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.
- “Videovigilancia Dir. Gral. Mujer”, que recogerá las grabaciones efectuadas con cámaras de videovigilancia con objeto de garantizar la seguridad en la Dirección General de la Mujer de las personas, bienes, instalaciones y de los ciudadanos que acceden a las dependencias.
- “Videovigilancia Dir. Gral. Trabajo”, que recogerá las grabaciones efectuadas con cámaras de videovigilancia con objeto de garantizar la seguridad en la Dirección General de Trabajo de las personas, bienes, instalaciones y de los ciudadanos que acceden a las dependencias.

En el procedimiento de elaboración de la Orden se han tenido en cuenta los trámites previstos en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno; en el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación de procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han recabado todos los informes preceptivos y aquellos otros que se han considerado necesarios para garantizar el acierto y legalidad del texto.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos.

Además, ha sido sometida al trámite de información pública preceptuado en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y la legalidad del mismo se garantiza mediante informe del Servicio Jurídico de esta Consejería de Empleo y Mujer.

Asimismo, en cumplimiento del deber de información atribuido al responsable del fichero, se han efectuado todas las actuaciones previstas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos sobre el Tratamiento de Datos Personales a Través de Sistemas de Cámaras y Videocámaras.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros

Crear los ficheros: “Revista Empleo y Mujer”, que contiene la información necesaria para que pueda ser distribuida en papel y electrónicamente la revista “Empleo y Mujer”, editada por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid; “Videovigilancia Dir. Gral. Mujer”, que recogerá las grabaciones efectuadas con cámaras de videovigilancia con objeto de garantizar la seguridad en la Dirección General de la Mujer de las personas, bienes, instalaciones y de los ciudadanos que acceden a las dependencias, y “Videovigilancia Dir. Gral. Trabajo”, que recogerá las grabaciones efectuadas con cámaras de videovigilancia con objeto de garantizar la seguridad en la Dirección General de Trabajo de las personas, bienes, instalaciones y de los ciudadanos que acceden a las dependencias, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Medidas de seguridad

1. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se crean, se

dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación

Se faculta a la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de agosto de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: REVISTA EMPLEO Y MUJER.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal y Organización.

Nombre y descripción del fichero: REVISTA EMPLEO Y MUJER.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección.
- Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIONAR LOS DATOS DE INSTITUCIONES, EMPRESAS Y PARTICULARES SUSCRITOS A LA REVISTA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA DIR. GRAL. MUJER.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal y Organización.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA DIR. GRAL. MUJER.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.
- Otros datos de carácter identificativo: Filmación por videocámaras.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DE LAS PERSONAS, BIENES, INSTALACIONES Y DE LOS CIUDADANOS QUE ACCEDEN A LAS DEPENDENCIAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

— Órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA DIR. GRAL. TRABAJO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal y Organización.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA DIR. GRAL. TRABAJO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.

— Otros datos de carácter identificativo: Filmación por videocámaras.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LAS PERSONAS, BIENES, INSTALACIONES Y DE LOS CIUDADANOS QUE ACCEDEN A LAS DEPENDENCIAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

— Órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/29.314/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución 13 de agosto de 2009, del Secretario General Técnico, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Organización de la exposición “Otzi, el hombre de hielo” en el Museo Arqueológico Regional».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 03-AT-00054.8/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Organización de la exposición “Otzi, el hombre de hielo” en el Museo Arqueológico Regional.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 125.280 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 12 de agosto de 2009.

b) Contratista: “Dynasty Ges. MBH Art Consult & Trading Group”.

c) Nacionalidad: Austriaca.

d) Importe de adjudicación:

— Base imponible: 108.000 euros.

— IVA: 17.280 euros.

— Importe total de adjudicación: 125.280 euros.

Madrid, a 14 de agosto de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 24 de julio de 2009), el Subdirector General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, Carlos Gancedo Álvarez.

(03/29.239/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S. A.

Contrato por procedimiento abierto de suministro de ocho paneles hidráulicos para la medida de la calidad del agua regenerada.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Canal de Comunicaciones Unidas, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Número de expediente: 01/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de ocho paneles hidráulicos para la medida de la calidad del agua regenerada.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución: Doce semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: Importe estimado, 30.000 euros, sin incluir IVA.

5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Canal de Comunicaciones Unidas, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, tercero derecha.

c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.

d) Teléfono: 915 451 113.

Dirección de Internet: www.canalcom.com

e-mail: contratacion@canalcom.com

e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.madrid.org/contratospublicos>

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Se acompañará informe de instituciones financieras, así como una declaración responsable relativa a la cifra de negocios global de la empresa durante los últimos tres años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.1.a) y c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Solvencia técnica: Declaración responsable, firmada por persona con capacidad para ello, con la relación de los principales suministros de instalaciones análogas (trabajos de fontanería con piezas de acero inoxidable, trabajos de calderería en general, etcétera), realizados por el licitador en los últimos